



Legal Aid of NorthWest Texas

# ¿ME PUEDEN DESALOJAR DURANTE LA CRISIS DE COVID-19 EN TEXAS?

Llame al 888-529-5277 para ayuda legal

Lunes y Miércoles: 9 am - 6:30 pm

Martes, Jueves, y Viernes: 9 am - 4 pm



Su arrendador no lo puede desalojar sin primero pasar por un proceso judicial y obtener una orden de un juez. Este diagrama le explica si su arrendador puede obtener una orden de desalojo en su contra en este momento.

## SE LE ESTÁ DESALOJANDO POR...

¿NO PAGAR LA RENTA, CARGOS POR PAGOS ATRASADOS, OTROS CARGOS?

¿ACTIVIDAD CRIMINAL O AMENAZA DE DAÑO FÍSICO?

¿OTRA RAZÓN (NO POR FALTA DE PAGO O AMENAZA)?

Su desalojo puede continuar en la corte ahora, no aplican retrasos

¿VIVE USTED EN LOS SIGUIENTES TIPOS DE "VIVIENDAS SUBSIDIADAS"?

- Vivienda Pública
- Basada en Proyecto (Sección 8)
- LIHTC o Crédito de Impuestos
- Vivienda subsidiada por HUD
- Sección 8 o bono de Desarrollo Rural
- Propiedad cubierta por VAWA

¿SU ARRENDADOR TIENE UNA HIPOTECA CUBIERTA POR UN PRESTAMISTA FEDERAL?

- HUD (incluyendo FHA)
- USDA
- VA
- Fannie Mae
- Freddie Mac

SÍ

NO

**El Acta de CARES es aplicable y a usted no se le puede cobrar por pagos atrasados, o dar notificaciones para evacuar o desalojar hasta el 25 de julio. Después del 25 de julio, se le debe de dar una notificación con 30 días de antelación para tener que evacuar**

Los desalojos están "pausados" o suspendidos hasta el 18 de mayo

Su arrendador debe de darle una notificación para evacuar antes de archivar una demanda en la Corte de Justicia. En caso contrario, usted puede usar esto como defensa en la corte. Si no es exitoso en la Corte de Justicia, usted tiene cinco días naturales para pedir una apelación. Si no apela, una "orden de posesión" ("writ of possession") puede ser emitida. Esta orden obliga al inquilino a desalojar.